

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN

- 18** *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Directora, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, para la realización de trámites telemáticos en la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Solicitud de inscripción de asociaciones y centros de madrileños en el exterior”.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que, tras la entrada en vigor de este Decreto, podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Habilitación Registro Telemático

Habilitar al Registro Telemático de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Solicitud de Inscripción de Asociaciones y Centros de Madrileños en el Exterior”.

La inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, del procedimiento consignado anteriormente, deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, siendo de aplicación el siguiente:

“Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático: Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web “www.madrid.org”

Segundo

Publicación impresos

Ordenar la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 2010.—La Directora de la Agencia Madrileña para la Emigración, Victoria Cristóbal Araújo.



Agencia Madrileña para la Emigración
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Inscripción de Asociaciones y Centros de Madrileños en el Exterior**1.- Datos del beneficiario (Entidad solicitante):**

NIF		Apellido 1		Apellido2	
Nombre/Razón Social					
Correo electrónico				País	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso		Puerta		Localidad	
				Provincia	
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

2.- Datos de el/la representante:

NIF		Apellido 1		Apellido2	
Nombre/Razón Social			Correo electrónico		
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Piso		Puerta		CP
				Localidad	
				Provincia	

SOLICITA

La inscripción en el Registro de Asociaciones y Centros de Madrileños en el Extranjero al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de julio, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se establece la organización y el procedimiento de inscripción en el Registro de Asociaciones y Centros de Madrileños en el Extranjero, acompañando los siguientes documentos:

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia de los estatutos	☐	
Acreditación de la constitución de la entidad conforme a su Ley personal.	☐	
Certificado del órgano competente de la asociación, entidad ciudadana o centro de madrileños en el extranjero en el que consten los miembros que componen los órganos de gobierno.	☐	

Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones A.M.E.", cuya finalidad es "Subvenciones a madrileños residentes en el extranjero y a las asociaciones que los representan", y podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Agencia Madrileña para la Emigración (Plaza de Pontejos, 1. 2ª Planta 28012 – MADRID), ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOCONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR
AGENCIA MADRILEÑA PARA LA EMIGRACIÓN

(03/9.243/10)